

# LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los que se suscriben adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º de 16 y terminan con los trimestres naturales.



N.º NUMERO DEL DIA 16 CENOS DE PENETRA ATANASO 20

VICINIA: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAABEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

## CONSTITUCION

de la monarquía española

promulgada el 2 de julio de 1876, comparada con la de 1869. Se vende á 2 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## ASOCIACION CATOLICA de señoras de Madrid.

### RIFAS SEMANALES

A BENEFICIO DE LAS ESCUELAS CATOLICAS.

Prospecto de la que se celebrará el día 10 de agosto de 1876.

Constará de 30.000 billetes, habiendo 380 premios distribuidos del modo siguiente:

	REALES.
1 En alhajas por valor de . . . . .	12,000
1 Id. id. id. id. id. . . . .	1,500
4 Id. id. id. id. id. de . . . . .	520
10 Id. id. id. id. id. de 160. . . . .	1,600
50 Id. id. id. id. id. de 100. . . . .	5,000
200 Id. id. id. id. id. de 60. . . . .	12,000
90 Id. id. id. id. id. de 5. . . . .	4,500
9 aproximaciones por valor de 40 reales cada una para los 9 números restantes de la decena del que obtenga la primera suerte. . . . .	360
9 Id. id. la segunda. . . . .	360
9 Id. id. la tercera. . . . .	360
330 TOTAL. . . . .	38,200

Precio del billete, DOS REALES; una mitad, UN REAL; se venden en la administración de las rifas, calle de Zoco, núm. 5.

## LA PAZ DE MURCIA.

En la madrugada de hoy habrá llegada á nuestros secos cañones el agua de gracia concedida en la provincia de Albacete. La autoridad local tenía adoptadas las medidas necesarias para que el objeto de esta medida fuese cumplido, con cuyo fin se distribuyó ayer tarde la poca fuerza disponible.

El ayuntamiento celebró ayer tarde una sesión que duró cerca de cuatro horas, siendo parte de ella secreta por tratar de asuntos referentes á concejales.

La concurrencia de la banda municipal á la Gloria en la noche del domingo, aumentó mucho la de concurrentes, animando la velada.

Es regular que en los días de fiesta próximos se repita.

Mañana noche es de esperar que celebren los vecinos de la parroquia de San Lorenzo las vi-peras de su titular, con una velada á que concurrirá una banda de música, y posible sería que la fiesta se repitiera en la noche del jueves.

El ayuntamiento ha acordado conceder se verifique en la plaza de Pa acio un taller para pozos artesiano, bajo la condición expresa de que no viene obligado á satisfacer ningún gasto ni aventurar nada, ínterin el agua ascendente no suba á 50 centímetros del nivel del pieo donde se verifique.

Conseguido esto, el ayuntamiento vendrá obligado á pagar 3,000 pesetas al concesionario y será dueño del taller y de las aguas, debiendo pagar otras 3,000 pesetas á los dos meses, con lo que terminará todo el compromiso; pero si el ayuntamiento no cumple pagando uno ó ambas pases, el concesionario podrá hacer el uso que quiera de las aguas.

Nuestro estimado paisano y amigo D. Mariano Vergara, Gobernador de San Sebastian, ha salido de dicha capital con objeto de tomar los baños de Klorrio. Deseamos que le prueben.

Hemos tenido ocasión de ver algunos de los objetos que con destino á la rifa de beneficencia se van á regalar á la comision de feria, y sin ser costosos son de bastante gusto. La lista de donativos y donantes será publicada según nuestras noticias.

Los trabajos de la Exposicion provincial adelantaron notablemente.

Las medallas de oro, plata y bronce con que han de ser premiados los expositores que se fijen los jurados se están haciendo en Valencia.

Las de oro, aparte del valor artístico, tendrán no escaso valor intrínseco.

En lo que va de mes han entrado en el hospital los siguientes heridos.

El día 1.º un hombre traído del partido de S. Benito con varias heridas contusas y otro de la puerta de Castilla con contusiones.

El día 2 otro procedente de Esparragal, con heridas de arma blanca.

El día 6 otro con igual clase de heridas, producto de una cuestión habida en la parroquia de S. Antonio.

Ya han empezado los trabajos de colocacion de la feria.

Hoy empezaran á circular los programas de nuestra feria y mañana aparecerán fijados al público los bien impresos cartones-programas, hechos en la imprenta de los Sres. Hijos de Nogués con la limpieza que tienen ya acreditada.

En la segunda decena de julio se registraron en el juzgado municipal de San Juan 35 nacimientos vivos en esta forma: 21 varones y 13 hembras legítimos y 1 varón ilegítimo. En el mismo periodo se registraron 48 defunciones del siguiente modo: 23 solteros, 3 casados y 2 viudos, 18 solteras y 2 casadas.

Como se ve, la observacion que venimos haciendo notar respecto al mayor número de defunciones se observa tambien en este juzgado.

Los ayuntamientos de Tona, Celugui, S. Javier, Lorquí, Alhama, Pacheco y Caravaca, anuncian en el último número del «Boletín» que tienen terminados sus respectivos repartimientos de la contribucion territorial.

«El Popular» consagra un razonado artículo á combatir la plaga de usura, vicio de las sociedades en que no se ha despertado el sentido económico liberal, y que según el colega, impetra en toda la línea, hasta el punto de que los prestamistas son ya los marcos y han acaparado, por una décima parte de su valor, las mejores fincas. Solo en tres años, dice: arrojan los préstamos hipotecarios en Andalucía más de 200, 252,000. Calúlese á lo que ascenderán los demás préstamos.

Para recuerdo copiamos los siguientes párrafos:

«Se ha dispuesto por la junta de salud pública, establecer las oficinas del Canton murciano en el seminario de S. Fulgencio, quedando desde luego terminados los contratos con los dueños de los edificios que ocupan la Diputación, el Gobierno y la Administración de Fomento cuyas dependencias serán trasladadas al citado local de S. Fulgencio.» («Noticiero», 16 julio 1873.)

«La federacion murciana nacida en la cumbre de Miravete, es el amparo de la familia, la seguridad de la propiedad, el respeto á la religion de nuestros padres y el cumplimiento severo de la ley y de la justicia.» («Noticiero», 17 julio 1873.)

«Vuelve otra vez LA PAZ á censurarnos por nuestro ministerialismo, porque aplaudimos los actos de la junta de salud pública; nosotros hemos aplaudido y aplaudiremos siempre todo lo que sea digno y esté dentro del orden y de las buenas costumbres.»

Solo á nuestro colega estaba destinado el censurar la conducta de la junta de salvacion, que tiene el orgullo de ser simpática á todos los murcianos menos al diario de la calle de Zoco.» («Noticiero», 19 julio 1873.)

«Desde las modestas é independientes columnas del «Noticiero» clamamos uno y otro día contra la INJUSTA ocupacion del Seminario conciliar de San Fulgencio y nuestra voz fué como la del Bautista «oz clamatis in deserto. Ni LA PAZ ni «Las Noticias» nos ayudaron en nada y mucho temimos tuviéramos que clamar con San Pedro, *totam noctem laborantes nihil cepimus.*»

Por fortuna no ha sido así, pues, nuestro celosísimo Sr. Mauriño dando una prueba mas de su celo religioso, de su amor á la justicia y de su respeto á los derechos legítimos conculcados y pisoteados por la pasada revolucion, ha conseguido del gobierno de S. M. la real orden de entrega de dicho seminario no al prelado de esta diócesis sino á nuestro dignísimo prelado diocesano.

Tiempo era ya que concluyera ese resto de la gloriosa de marras y borrara un piadoso y católico gobernador con sus esfuerzos ESE ESTIGMA que pesaba sobre la católica ciudad siete veces coronada.» («Noticiero», 6 agosto 1876.)

Resumen: La ocupacion del Seminario por la junta cantonal, fué uno de los actos aplaudidos por el colega de la calle de Organistas que lo aplaudió todos: la junta representaba el respeto á la religion de nuestros padres. Solo LA

PAZ censuraba los actos de dicha junta: la ocupacion del Seminario ha sido injusta y era un estigma que pesaba sobre la católica ciudad siete veces coronada. ¿Cuándo ha hablado con verdad el colega?

Segun un diario madrileño, en Lorca se va á publicar un periódico con la denominacion de «El Conservador».

Ayer regresó D. Blas Maria Gonzalo, primer teniente de alcalde y se hizo cargo de la alcaldía de esta capital.

Ha sido nombrado interventor de la Aduana de S. Pedro del Pinatar, don Adolfo Vicente March.

El ayuntamiento de Madrid proyecta poner en comunicacion las Casas Conistoriales con las diez tenencias de alcaldía, establecido entre ellas una red telegráfica.

Aquí estaria demás esta medida porque generalmente faltan muchos tenientes.

El alcalde de Alicante, Sr. Chorro, comensalib e previsor, ha prohibido que se mate cerdo, como venia haciéndose algun tiempo.

Ha sido presentado para la mitra vacante de Teruel el rector de Murcia, Sr. Moreno.

Recomendamos el CAFÉ NERVINO del Dr. M. rones para los dolores de cabeza y de estómago, y su uso después de las comidas para evitar las enfermedades que en los vómitos se detallan.

El ayuntamiento de Madrid ha solicitado del Gobierno autorización para celebrar una Exposicion hispano-colonial en la capital de la monarquía el año 1879.

Con este fin, el alcalde presidente, Sr. Conde de Heredia-Solana, ha elaborado una brillante exposicion, que revela el buen sentido de la corporacion municipal y el notable pensamiento en que se halla inspirada.

No dudamos que el Gobierno acogerá esta idea con el interés que reclama, dado de este modo noble y generoso impulso á la nacion, que cualesquiera que hayan sido sus contratiempos, puede siempre ofrecer una prueba del desarrollo de sus intereses materiales en el concierto de la civilizacion moderna.

Una de las mejoras obras que ha escrito el festivo Pau de Kock, es la que acaba de poner á la venta el editor don Urbano Manini en una linda y elegante edicion, como todas las de su biblioteca. Túlase dicha obra *Papá sugro.*

Las 25 000 pesetas que el Gobierno piensa abonar al cardenal arzobispo de Valencia para sufragar los gastos que le ocasionó la investidura de la púrpura cardenalicia, parece que aquel prelado las destinara á la adquisicion de un magnífico pontifical, con destino á la Catedral de Valencia.

En un pueblo de la provincia de Huesca, una mujer ha dado á luz una niña con tres cabezas.

Dentro de pocos días se correrán las órdenes oportunas suprimiendo en los institutos de segunda enseñanza los estudios de aplicacion, que de aquí en adelante se cursarán en las granjas-modelos de agricultura.

Estas granjas-modelos se irán estableciendo en toda la Península á medida que todas las diputaciones provinciales lo vayan solicitando, porque el sostenimiento de las citadas granjas corresponden á las diputaciones, y la direccion al gobierno.

Parece que por consecuencia de los nuevos presupuestos se han otorgado los órdenes oportunos para que sin levantar mano se proceda á la comprobacion en todas las provincias, con objeto de descubrir y hacer que contribuya la riqueza que permanece oculta.

D. Jesús Plazas, de Lorca, ha sido nombrado corredor de número.

Dice un colega que en el arreglo de la administracion provincial parece que

se crean gobernadores económicos con la categoria y atribuciones que disfrutaron los antiguos intendentes.

En un periódico de provincias leemos el siguiente párrafo en una de sus correspondencias:

«Parece que los señores moderados que han acudido apresuradamente á Santander á recibir á la reina madre, quizá con ánimo de valerse de su influencia para fines políticos, se han llevado gran chasco, porque la reina Isabel ha manifestado terminantemente que no quiere influir para nada en la politica, de la cual permanecerá ajena durante su estancia en España. Era natural que así sucediese, y se han apresurado mucho los que pretentian otra cosa.»

En lo que va de año han tenido lugar en Aguilas 256 nacimientos y 142 defunciones, lo que habla muy alto en favor de las buenas condiciones de su ubridad de este pueblo.

Se ha repartido el nú. 29 del «Correo de la Moda»; há aquí el sumario:

Revista de modas, por Joaquina Balmaseda.—Elegantes trajes de mañana.—Abigo de viajes para señorita jóven.—Patot Uster (sobre-pose) para señora.—Traje con tuerca de novedad.—Traje con tuerca echape.—Cinco sombreros de verano para niños.—Patot con mangas formida con entredos y puntillas.—Fichú de tul griego.—Trajes de auto.—Vestido de faya negro.—Traje de merino.—Vestido de medio luto para niña.—Traje de medio luto para señorita.—Toquilla y corbata para luto.—Aderez de azabach ó madera para luto.—Cartera para las agujas.—LITERATURA: Las campanas, por Lorenzo Aguirre.—La tumba del pobre, poesia, por Josef Estevez de G. del Canto.—Melancolías, poesia, por E. M. Gonzalez de Vada.—Stephenson, por Nicolás Diaz y Perez.—E Puente Mayor de Valladolid, por Eduarda Feijóo de Mendoza.—Charada.—Consejos de higiene.—Explicacion del figurin.

En Andalucía se ha formado una gran asociacion de labradores, con el título de *Liga obrera*, con objeto de adoptar las medidas necesarias para salvar á la industria acotonera, tan importante en aquel país, que quizá constituya su mayor riqueza, de la crisis que atraviesa, amenazandola su total ruina, por la competencia que sostienen sus aceites con los de algodon y petróleo, que pagan un exiguo derecho de importacion.

En Sevilla, Granada, Huelva y otras capitales, se han constituido juntas de la expresada *Liga.*

En la madrugada del 31 de julio ocurrió una lamentable catástrofe en la villa de Vinuesa. Un imponente nubado se corria en el cielo de esta comarca, y con espantosos truenos imponía espanto aun en los animos mas varones. La atmósfera, cargada de electricidad, despedía repetidas chispas. Una de estas descargó fatalmente sobre un grupo compuesto de cinco personas, que fueron víctimas de su terrible efecto. E los desgraciados eran un vecino de dicha villa, bien acomodado; dos nietos suyos, jóvenes robustos, y dos criados, que con motivo de las tareas agrícolas de la época se hallaban en el campo y cometieron la imprudencia de guarecerse bajo uno de los pinos mas elevados para librarse de la lluvia. Todos quedaron muertos instantáneamente, llevando tan infanta oera la consternacion á sus familias y al pueblo todo. La repeticion de hechos análogos deba servir de aviso á los incautos que durante las tempestades buscan tan peligroso asilo.

Dice «El Avisador Cartagenero»: «En la vecina ciudad de Murcia se están haciendo grandes preparativos para la Exposicion que se va á celebrar en la próxima feria.

Suponemos que Cartagena estará ali dignamente representada, pues el nunca desmentido celo del municipio y Sociedad económica de amigos del país, hará que nuestro pueblo ocupe el lugar que se merece.»

Dice «El Tiempo»: «El Sr. Ministro de Hacienda se propone, á todo trance, adoptar las medidas oportunas para evitar las enormes desigualdades que en el percibo de sus

haberés relativamente al clero y á las casas pasivas se observan en muchas provincias.

Esta operacion será mas fácil tan luego como, realizada la emision de las obligaciones hipotecarias y desahogado el Tesoro de la presion que sobre él ejerce la amenaza de los vencimientos de la deuda flotante, pueda el Gobierno dedicarse á repartir con la debida equidad los recursos que proporcione el cobro de las contribuciones y rentas públicas.

Tenemos entendido que se han dictado las órdenes conducentes para remitir á la provincia de la Coruña, una de las en que mas estradas se hallan dichas clases, los fondos necesarios para satisfacer desde luego una mensualidad; sin perjuicio de lo que se disponga para lo sucesivo como medida de carácter general.»

Dice «El Eco» de Aguilas:

*Ruleta?*—Tenemos el triste placer de poner en conocimiento de nuestros lectores, que desde antes del martes último se ha notado en esta poblacion uno de esos banéficos entretenimientos tan en armonia con la situacion precaria de la mayoría de las clases que constituyen este vecindario. Y nos preguntamos ¿por qué se prohibiria este solaz en el año pasado y en el actual se consiente, se autoriza ó se aparenta ignorar lo que es bien público? Por todos los santos del almanaque me uso Sr. Domingo Guzman, rogamos al mismo Sr. Alcalde del año anterior que recuerde lo que ordenó en el particular y no levante mano por ninguna consideracion.

Nota tolera V., Sr. Alcalde, ni aun con un solo cero por puertas, porque con ello, cuando menos, estaremos en igual situacion que en la vil á de oso y el madroño.»

No tenga cuidado nuestro colega, que se suprimirá eso prohibido juego, porque el Sr. Mauriño, gobernador de la provincia, no consiente juego alguno.»

## SECCION OFICIAL.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Presidencia de la 6.ª Comision.— Negociado de feria.

Con objeto de reunir todos los antecedentes necesarios para proceder en su día á la distribucion de las paradas de la próxima feria, se hace saber por el presente que los feriantes que deseen se les reserven las que ocuparon en el año anterior deberán avisarlo antes del 15 de agosto próximo, presentando en la secretaría del ayuntamiento el resguardo que al efecto se les expidiera, debiendo advertirse para que después no se alegue ignorancia que dará lugar á pérdida del derecho todo traspaso, delegacion ó representación que se haga y no pueda ser acreditada en debida y legal forma.

Murcia 9 de julio de 1876.—Rafael Almazan y Martín.

### LA ESTRELLA DE LOS POBRES, asociacion benéfica de señoras.

RIFA QUE SE CELEBRARÁ EL 16 DE AGOSTO DE 1876.

Constará de 15,000 billetes, habiendo 780 premios distribuidos del modo siguiente: 1.º premio. . . . . 10,000 rs. en alhajas 2.º id. . . . . 4,000 » id. 3.º id. . . . . 400 » id. 4.º id. . . . . 200 » id. 15 id. de 50 rs. uno. . . . . 750 » id. 400 id. de 40 » id. . . . . 16,000 » id. 451 id. de 30 » id. . . . . 13,340 » id.

El billete entero vale cuatro reales se venlen en la administracion de *La Estrella de los Pobres* en Murcia, calle de Zoco, 5.

CON REBAJA DE 25 POR 100 de sus precios primitivos, se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, los Calendarios americanos y de cuadro, que quedan del presente año.

## ADVERTENCIA.

Los señores suscritores que no han renovado la suscripcion, se servirán remitir el importe de la misma por cualquier conducto, si quieren aprovechar la ventaja del menor precio concedido á los que pagan directamente.

En los dos últimos días se han celebrado algunas conferencias de importancia, sobre los ministros de la Gobernación, Hacienda y Ultramar con el presidente del Consejo de ministros. Andan, además, revueltos algunos cubanos y otros que, si no lo son, se desviven por la causa, con objeto de ultimar el empréstito de la Isla de Cuba.

Con este motivo dice *El Cronista*: «La conferencia que ayer celebraron con el presidente del Consejo los señores ministros de Ultramar, Calvo, Girona y marqués de Vinet, tuvo por objeto ocuparse del empréstito de Cuba, que se asegura está ya suscrito en su totalidad.»

A un panal de rica miel nunca faltan moscas, sobre todo si el panal es el de las bases que publicamos en otro lugar.

**SECCION OFICIAL.**

La *Gaceta* de ayer publica una circular del ministerio de Gracia y Justicia dirigida a los presidentes de las Audiencias, poniendo en su conocimiento que S. M. el rey ha tenido a bien ampliar las facultades de los antiguos procuradores de Audiencia que las tuvieren limitadas para que en adelante puedan actuar legalmente en los juzgados de primera instancia de la capital, y autorizar a los procuradores de estos últimos, en justa reciprocidad, para que puedan personarse en el tribunal superior sin necesidad de mejora de título ni aumento de fianza, quedando en consecuencia unos y otros habilitados para ejercer, como los procuradores de ingreso posterior a la publicación de la ley orgánica en todos los tribunales de la población.

Es asimismo la real voluntad, añade, en el propósito de favorecer la libertad profesional de tan benemérita clase, que los antiguos procuradores de juzgado puedan mejorar el título, como los actuales procuradores de población donde no hay audiencia, en los términos establecidos por el art. 30 del reglamento de 46 de Noviembre de 1874; y que todos los antiguos procuradores, sea cualquiera su clase, puedan des de esta fecha dispensados de la adscripción forzosa a determinada localidad que sus títulos les imponen, pudiendo cambiar de residencia oficial de igual modo que los nuevos, si bien para utilizar este beneficio habrán de sujetarse, en cuanto a la prestación de fianzas, a lo dispuesto en el art. 881 de la ley orgánica.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real decreto concediendo al general don José Reina la gran cruz del Mérito militar.

Real orden ampliando hasta el 6 de Setiembre próximo el plazo señalado para que los jefes y oficiales procedentes de cuerpos voluntarios que hayan pasado a situación de reemplazo, soliciten su clasificación.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real decreto nombrando jefe de administración de cuarta clase, con destino a la dirección general del Tesoro, a don Luis Garrido, oficial mayor de la tesorería central, y promoviendo a esta vacante a don Amador Montañán.

Otros, disponiendo que don Miguel Alegre Dolz vuelva a la situación de jubilado, y nombrando director de la Caja de depósitos a don Carlos Grotta.

Otro nombrando director de propiedades a don Juan de la Concha Castañeda.

Otro nombrando ordenador de pagos del ministerio de la Gobernación a don Diego Vazquez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Circular

ampliando las facultades de los antiguos procuradores de Hacienda y de los juzgados de primera instancia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden dictando resoluciones en el recurso interpuesto por la empresa de los ferro carriles de Almansa a Valencia y Tarragona sobre establecimiento de un tramvía al Grao.

De la *Gaceta* de hoy copiamos los siguientes reales decretos: Nombrando gobernador civil de la provincia de Albacete, por pase a otro destino de don Miguel Rodríguez Ferrer, a D. Mariano Vergara, que desempeña igual cargo en la de Guipúzcoa.

Otro nombrando gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa a D. Laureano Casado y Mata, diputado a Cortes, y qua ha desempeñado igual cargo en varias provincias.

Otro nombrando gobernador civil de la provincia de Valencia, por pase a otro destino de D. Diego Vazquez, a D. Fermín Figuera, Diputado a Cortes, y que ha desempeñado igual cargo en la de Granada.

Dado en San Ildefonso a 6 de Agosto de Agosto de 1876.—Alfonso.

El presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Reales decretos. En vista de las razones que me ha expuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º El Banco de España, con arreglo a lo determinado en la ley de tres de Junio último y segun el convenio celebrado con el mismo, emitirá por el Tesoro público, con la toma de razon de este, obligaciones al portador por un valor nominal de 530 millones de pesetas, distribuidas en dos series, una domiciliada en España, por 330 millones, que llevará el título de *Serie interior*, y otra, cuyo pago se verificará en París, por 200 millones de pesetas, denomina la *Serie exterior*.

Estas obligaciones serán de 500 pesetas cada una; llevarán la fecha de 4.º de Junio próximo pasado; disfrutará el interés de 6 por 100 anual, pagadero por trimestres vencidos en 4.º de Octubre, 4.º de Enero, 4.º de Abril y 4.º de Junio de los respectivos años, y se amortizarán por sorteos que verificará el Banco de España, también trimestrales, en las mismas fechas.

La primera amortización se verificará en Diciembre del corriente año por 4.400.000 pesetas pertenecientes a la serie interior y 7.500.000 a la exterior, que corresponden a los trimestres venideros en 4.º de Octubre y 4.º de Enero próximos.

En los trimestres sucesivos se aumentará a la cantidad de 4.950.000 pesetas en la serie interior y 3.750.000 pesetas en la exterior, que corresponden al primer trimestre por amortización, el importe de los intereses respectivos a las obligaciones que se vayan amortizando, y así resultarán invertidos en cada año los 70 millones de pesetas destinados por la ley al pago de intereses y amortización de las obligaciones, y recogidas estas dentro de los doce años en que el Banco ha de recaudar las contribuciones territorial e industrial y de comercio.

Art. 2.º Las obligaciones de que se trata serán consideradas como efectos públicos para todos los fines de su contratación, y se admitirán por su valor nominal en toda clase de fianzamientos al Estado.

Art. 3.º La negociación en las obligaciones de la serie interior, importantes pesetas 330 millones, se verificará por el Banco de España de cuenta del Tesoro y por medio de suscripción pública. La del exterior tendrá lugar con arreglo a lo que se disponga por otro real decreto.

Art. 4.º El tipo fijo a que se cederán las obligaciones de ambas series será el de 85 por 100 de su valor nominal ó sea 425 pesetas cada obligación de 500.

Las obligaciones de la serie exterior serán consideradas para todos sus efectos al respecto de peseta por franco, y representará por lo tanto cada una de ellas el valor de 500 francos nominales.

Art. 5.º La suscripción de la serie interior se abrirá el 16 de Agosto en las oficinas centrales del Banco de España, y en sus sucursales y comisiones en provincias, excepto en las islas Canarias, y quedará cerrada el día 49 del mismo mes.

Art. 6.º Los pedidos se harán en los ejemplares que facilitará el Banco, en los cuales se fijará el número de obligaciones que desee obtener cada suscriptor, y habrá de acompañarlos el resguardo del referido establecimiento ó de sus sucursales y comisiones en las respectivas provincias que acredite haber satisfecho el 20 por 100 del valor nominal de las obligaciones que pida, ofreciendo pagar el resto en los plazos que el artículo siguiente determina.

Art. 7.º El pago de las obligaciones negociadas tendrá lugar en tres plazos, a saber: 20 por 100 al hacer la suscripción, 40 por 100 el 4 de Setiembre próximo, y 25 por 100 el 4 de Octubre siguiente, deducido el importe del primer cupon trimestral.

Art. 8.º En pago de los plazos determinados en el artículo anterior, así como del que ha de abonarse al tiempo de hacerse la suscripción, se admitirán como metálico letras y pagarés del Tesoro, que representen su Deuda flotante, vencidos y por vencer, expedidos con anterioridad al 22 de Julio próximo pasado, haciéndose en el último caso el descuento correspondiente por los días que las falte correr hasta su vencimiento al respecto de 6 por 100 anual.

Las letras expedidas a cargo de la comisión de Hacienda de España en París, se regularán para su admisión al objeto expresado anteriormente, al cambio de peseta por franco.

Art. 9.º Los interesados que anticipen los plazos de sus respectivos suscripciones tendrán derecho al abono de 6 por 100 anual.

Art. 10. Si la suscripción excediese en todo el reino de los 330 millones de pesetas nominales a que asciende la emisión de la serie interior, después de aplicar la cantidad necesaria a cubrir las suscripciones que se aplican a liquidar con letras y pagarés del Tesoro, el resto se distribuirá en la proporción que corresponda entre los suscriptores que hubieren hecho sus pedidos a pagar en efectivo; y en este caso, lo que excede el primer pago exceda del 20 por 100 de las obligaciones que hayan de recibir, se aplicará al segundo plazo y sucesivos.

Art. 11. Conocida y publicada la parte proporcional que corresponda a cada suscriptor, podrá satisfacerse su importe al vencimiento de los plazos ó por anticipación, con arreglo a lo determinado en los artículos 7.º, 8.º y 9.º

El pago total es el que dará derecho a recibir las obligaciones, y mientras estas no se hallen confeccionadas, carpetas provisionales emitidas por el Banco de España, con expresión de la numeración correspondiente a las obligaciones que representen.

Dado en San Ildefonso a cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El ministro de Hacienda, José García Barzanallana.

En vista de las razones que me ha expuesto el ministro de Hacienda, y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las obligaciones al portador por valor de 250 millones de pesetas que el Tesoro emitirá por medio del Banco de España, según previene la ley de 3 de Junio últi-

mo, con la denominación de *Serie exterior*, y cuyo pago ha de domiciliarse en el extranjero, serán cada una de 500 pesetas, equivalentes a 500 francos; llevarán la fecha de 4.º de Julio próximo pasado; disfrutará el interés de 6 por 100 anual pagadero por trimestres vencidos en 4.º de Octubre, 4.º de Enero, 4.º de Abril y 4.º de Junio de los respectivos años, y se amortizarán por sorteos, también trimestrales, que verificará el Banco de España en las mismas fechas.

Art. 2.º Estas obligaciones serán consideradas como efectos públicos para todos los fines de su contratación, y se admitirán por su valor nominal en toda clase de fianzamientos al Estado.

Art. 3.º El importe de los intereses respectivos a las obligaciones que se vayan amortizando con posterioridad al primero y segundo trimestre, se aumentará a la cantidad de 3.750.000 pesetas fijada para amortización del primer trimestre, a fin de que siguiendo el mismo procedimiento que con la serie interior, resulten invertidos en ambas series cada año los 70 millones de pesetas destinadas por la ley al pago de intereses y amortización de las obligaciones, y recogidas estas dentro de los 12 años en que el Banco ha de recaudar las contribuciones territorial, industrial y de comercio.

Art. 4.º La negociación de las obligaciones de la serie exterior, importantes 250 millones de pesetas, se verificará por el Banco de España y sus correspondientes.

Art. 5.º El tipo fijo a que se cederán será el de 85 por 100.

Art. 6.º La valoración de moneda española a francesa se hará a peseta por franco, y representará por lo tanto cada obligación el valor de 500 francos.

Art. 7.º Se abrirá la negociación el día 16 de Agosto corriente y se cerrará el 49 del mismo.

Art. 8.º Los que deseen tomar parte en la operación dirigirán sus pedidos al Banco de España directamente ó por medio de sus correspondientes. En pago de estas obligaciones se admitirán letras del Tesoro a cargo de la comisión de Hacienda en París venidas y a vencer, reescontados en este último caso a razón de 6 por 100 anual por los días que falten hasta el del vencimiento.

Art. 9.º No será admisible pedido de suscripción inferior a 50 obligaciones.

Art. 10. Para tomar parte en la negociación se necesita satisfacer previamente en el Banco, ó por medio de los correspondientes que este designe, el 20 por 100 respectivo al primer plazo de las obligaciones que se soliciten. Los pedidos se harán en los ejemplares que facilitará el Banco y sus correspondientes, y en dichos ejemplares se fijará el número de obligaciones que se pida, acompañando el resguardo que acredite efectuado el pago del 20 por 100 nominal, primer plazo de aquellas, y ofreciendo pagar el resto en los plazos que el artículo siguiente determina.

Art. 11. El pago de las obligaciones negociadas tendrá lugar en tres plazos, a saber: 20 por 100 al hacer la suscripción; 40 por 100 el 4 de Setiembre próximo, y 25 por 100 el 4 de Octubre siguiente, deducido el importe del primer cupon trimestral.

Art. 12. El pago de estos plazos se verificará en el Banco de España, si es en letras a cargo de la comisión de Hacienda de España en París, ó en casa de los correspondientes de aquel establecimiento en dicho punto, ya sea en letras ó metálico.

Art. 13. El anticipo de pago de los plazos dará derecho a la bonificación de intereses al respecto de 6 por 100 anual.

Art. 14. Las garantías que resulten liberadas con motivo de esta negociación y afectas hoy a las letras que en su virtud han de recogerse, quedarán nueva y exclusivamente

obligadas a garantizar la serie exterior en las cajas centrales del Banco de España.

Art. 15. Al entregarse los solicitantes las letras en pago de las obligaciones que en su día han de recibir, quedan obligados a entregar también al mismo tiempo en el Tesoro ó en la comisión de Hacienda en París los valores que tienen en garantía, ó los resguardos del Banco de Francia, que las representan, acompañando los documentos necesarios para retirar los depósitos.

Art. 16. La amortización y pago de intereses de las obligaciones de la serie exterior se domiciliarán por el Banco de España en casa de sus correspondientes en el extranjero que el mismo designe, reservándose a los tenedores el derecho de convertirlos en todo tiempo en las de la serie interior, sin que en ningún caso puedan volver a cambiarse.

Art. 17. El Gobierno, en uso de las facultades que le atribuye el art. 4.º de la ley de 3 de Junio último, hará los concertos que estime necesarios para asegurar la colocación de estos valores.

Art. 18. El Banco de España, por sí y por medio de sus correspondientes, pondrá oportunamente en conocimiento de los que se hayan interesado en la negociación la cantidad que les corresponda dentro del importe de sus pedidos.

Art. 19. Lo que exceda en el primer pago del 20 por 100 de las obligaciones respectivas se aplicará al segundo y sucesivos con la bonificación correspondiente a la diferencia anticipada.

Art. 20. Conocida la parte proporcional a cada pedido, podrá satisfacerse su importe al vencimiento de los plazos marcados ó con anticipación; en el concepto de que solamente el pago total es el que dará derecho a recibir las obligaciones, ó en su equivalencia, mientras estas no se hallen confeccionadas, carpetas provisionales, con expresión de la numeración respectiva a las obligaciones que representen.

Art. 21. La primera amortización de obligaciones se verificará en Diciembre del corriente año por 7.500.000 pesetas, que corresponden a los trimestres venideros en 4.º de Octubre y 4.º de Enero próximos.

Dado en San Ildefonso a cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El ministro de Hacienda, José García Barzanallana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden.—Ilmo. señor S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que durante la ausencia de V. I. se encargue del despacho de los asuntos correspondientes a la subsecretaría de este ministerio don Federico Villalva, director general de Establecimientos penales e interior de Política y Administración.

De Real orden le comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1876.—Romero y Robledo.—Señor don Francisco Barza, Subsecretario de este ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Real orden concediendo a la casa de A. Lopez y Compañía una prórroga de dos años para terminar las obras de un dique de arena que se le permitió construir por real decreto de 49 de Agosto de 1872.

**TELEGRAMAS TELEGRÁFICOS.**

LONDRES 5.—El *Times* de hoy publica un despacho fechado el 4 en Constantinopla anunciando que los embajadores de Francia y Alemania han amenazado al Gobierno turco con pedir sus pasaportes si no se paga la indemnización pedida por los asesinatos cometidos en Salónica en las personas de los consules.

**LOTERIA NACIONAL.**

Lista del sorteo celebrado el día 5 de Agosto de 1876.

**PREMIOS MAYORES.**

Con 2.000 ptas.	3.524
— 160.000 —	3.525 Madrid.
— 2.000 —	3.526
— 4.000 —	4.258
— 80.000 —	4.259 Cádiz.
— 4.000 —	4.260
— 40.000 —	16.006 Badajoz.
— 20.000 —	440 Madrid.
— 10.000 —	41.593 Idem.
— 3.000 —	44.239 Vicálvaro.
— 3.000 —	46.262 Carabanchel.
— 3.000 —	44.536 San Lúcar.
— 3.000 —	44.766 Sevilla.
— 3.000 —	44.674 Guadalajara.
— 3.000 —	6.768 Madrid.
— 3.000 —	8.134 Cartagena.
— 3.000 —	16.784 Madrid.
— 3.000 —	9.022 Granada.
— 3.000 —	42.034 Málaga.
— 3.000 —	45.224 Granada.
— 3.000 —	4.133 Madrid.
— 3.000 —	45.393 Palma.
— 3.000 —	3.962 Barcelona.
— 3.000 —	5.305 Badajoz.
— 3.000 —	46.773 Madrid.
— 3.000 —	44.005 Sevilla.

El siguiente sorteo se verificará el día 16 del corriente. Constará de 48.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos a razón de seis pesetas la fracción.

**CON 600 PESETAS.**

Dec.	2 mil	4 mil	6.528	8.545	10.419	12 mil	14.230	16.535
44	2.006	4.104	6.543	8.580	10.422	12.000	14.267	16.540
48	2.069	4.122	6.610	8.644	10.400	12.004	14.320	16.748
96	2.083	4.142	6.628	8.649	10.432	12.014	14.323	16.769
Cent.	2.207	4.476	6.743	8.747	10.433	12.029	14.377	16.793
2.245	4.607	6.752	8.749	10.460	12.061	14.440	16.797	
2.252	4.610	6.754	8.778	10.486	12.092	14.468	16.813	
182	2.366	4.696	6.755	8.779	10.494	12.401	14.500	16.929
191	2.378	4.781	6.822	8.789	10.662	12.405	14.700	16.968
231	2.406	4.808	6.856	8.840	10.700	12.424	14.726	16.981
266	2.451	4.823	6.922	8.844	10.732	12.268	14.747	16.994
280	2.464	4.848	6.969	8.849	10.780	12.340	14.749	
324	2.524	4.869	6.970	8.828	10.793	12.436	14.826	17 mil
337	2.585	4.894		8.873	10.814	12.527	14.830	
378	2.727	4.948	7 mil		10.845	12.584	14.865	17.058
467	2.736				10.886	12.642	14.975	17.123
472	2.855	5 mil	7.056	9 mil	10.908	12.664		17.199
594	2.888		7.154		10.944	12.706	13 mil	17.227
740	2.992	5.011	7.224	9.044	10.946	12.740		17.266
785	2.904	5.057	7.284	9.096	10.944	12.780	15.075	17.274
788	2.921	5.234	7.350	9.130	10.954	12.831	15.109	17.278
919	2.922	5.297	7.332	9.147	10.961	12.984	15.112	17.303
920		5.334	7.394	9.215		12.989	15.121	17.493
956		5.573	7.404	9.233	11 mil		15.196	17.520
978	3 mil	5.648	7.434	9.292		13 mil	15.304	17.614
		5.649	7.524	9.309	11.009		15.309	17.633
		5.639	7.571	9.430	11.020	13.079	15.315	17.658
4.003	3.023	5.668	7.598	9.446	11.059	13.156	15.382	17.716
4.103	3.042	5.669	7.695	9.499	11.166	13.241	15.476	17.772
4.142	3.172	5.829	7.777	9.547	11.279	13.313	15.509	17.806
4.239	3.184	5.865	7.833	9.538	11.327	13.348	15.514	17.843
4.300	3.230	5.884	7.849	9.556	11.360	13.467	15.576	17.891
4.334	3.262	5.951	7.875	9.602	11.376	13.505	15.630	17.982
4.374	3.269	5.995	7.894	9.674	11.443	13.559	15.725	
4.409	3.274		7.897	9.699	11.463	13.576	15.940	
4.439	3.307	6 mil	7.902	9.744	11.466	13.578	15.958	
4.540	3.309		7.936	9.733	11.539	13.620	15.999	
4.554	3.341	6.028	7.950	9.765	11.574	13.767		
4.605	3.332		7.970	9.790	11.603	13.810	16 mil	
4.642	3.339	6.048	7.995	9.795	11.604	13.817		
4.678	3.346	6.144	8.004	9.804	11.609	13.839	16.042	
4.680	3.479	6.169	8.014	9.860	11.635	13.964	16.089	
4.745	3.508	6.173	8.052	9.883	11.649	13.979	16.118	
4.776	3.526	6.218	8.069	9.904	11.7			

El Gobierno turco vacila, por temor a una sublevación.  
ROMA 3.—Se dice que el Gobierno italiano tiene el proyecto de hacer una Exposición universal para el año 1880.  
BUCHAREST 3.—El Ministerio ha presentado su dimisión.  
NANTES 5.—Una fábrica de refinar azúcar que valía cinco millones de francos ha sido incendiada. Todo se ha perdido.  
VERSALES 5.—En la Cámara de diputados se siguen discutiendo los presupuestos.  
Todas las enmiendas encaminadas a restablecer los créditos suprimidos por la comisión de presupuestos, han sido rechazadas.  
Se ha aprobado, a pesar de la oposición del ministro de la Guerra, la supresión del capitán relativo a los capellanes de regimiento.  
También se aprueba una reducción de cinco millones de francos en los gastos de vienes.

Fabra.

### NOTICIAS GENERALES.

Dice un colega de Valladolid que se han presentado a la Administración económica algunas demandas sobre clasificación de categorías, suscritas por los representantes de la empresa del Timbre, que han intervenido en la revisión de los libros de comercio, para la aplicación de los sellos.  
Deben castigarse ciertos hechos que menoscaban los intereses del público, digno siempre de consideración y respeto.

Por la administración económica de Valladolid se están expidiendo comisiones de apremio contra los ayuntamientos morosos que no han satisfecho a los maestros los haberes devengados.  
Esta determinación da una triste idea del estado de nuestro país.

El ayuntamiento de Jijón ha oficiado a la inspección y gerencia de los ferrocarriles del Noroeste y Langreo solicitando el establecimiento de trenes económicos y de recreo durante el período de ferias. Tanto el gerente como el inspector han apoyado eficazmente la referida petición, y del último sabemos que, anticipándose a los deseos del ayuntamiento, ya tenía practicadas algunas diligencias cerca de la dirección con el mismo fin, al que no dudamos se accederá por ambas empresas.

Leemos en *El Eco de Asturias*:  
Parece que la empresa del ferrocarril ha percibido el importe de las liquidaciones de obras ejecutadas, habiendo con el pago de un abono de pagar a los destinatarios dos plazos de los tres que les adeuda.

Y como esta, según cuentan, era la condición que se exigía para la contratación del empréstito, éste debe ya haberse efectuado.  
Por nuestra parte celebráremos que así sea, tanto por los interesados, como para que la empresa de principio inmediatamente a las obras por tanto tiempo paralizadas, pues que de no haberlo desde luego, ni estará acabado el ferrocarril hasta Puente los Fierros para el verano de 1878.

Con bien poco se satisface el deseo de este sufrido país.

Nuestro amigo el conocido periodista y escritor señor Gilvete ha salido para Alemania, donde piensa establecerse y dedicarse a trabajos literarios, fijando su residencia en Leipzig. El señor Gilvete, animado de grandes propósitos relacionados con las letras patrias, y nosotros, que creemos cuenta con elementos para realizarlos, le deseamos que cumpla todas sus aspiraciones y regrese pronto y con fortuna a la madre patria.

Llamamos la atención de quien correspondiente a fin de evitar desgracias posibles, sobre el mal estado en que se encuentra el pago desde el cuartel de San Gil al de la montaña del Príncipe Pio, en el trayecto que recorre el tranvía, siendo urgente la recomposición de aquel trozo de calles tan frecuentadas, en que ya ha habido vuelcos de carruajes.

Parece que el ayuntamiento de Portugalte ha dimisionado, a causa de alguna desavenencia con la autoridad militar de dicha plaza.

Nice *La Correspondencia*:  
El Imparcial, sin cuidarse de estudiar los antecedentes, es impulsado por el deseo de atacar al Gobierno, pretende presentarle como rigoroso y hasta cruel en materia de medidas gubernativas dictadas contra personas de malos antecedentes.  
Por nuestra parte vamos a decir la última palabra en el asunto.

Autorizadamente podemos declarar que de los datos, espasos e incompletos, que existen en los centros oficiales, resultan: que durante el año de 1874 fueron deportados a Filipinas y Marianas MIL personas, ignorándose los destierros que realizaron los Gobiernos de entonces y los anteriores, porque no dejaron en las oficinas ni el más pequeño dato.  
En cambio, el Gobierno actual, es decir, sus delegados, han desterrado a Centa desde 1.º de Enero de 1875 hasta hoy quinientas personas, cuyos antecedentes de delincuencia eran bien conocidos, limitándose a enviar a Ultramar 21 individuos.

Esta es la verdad, y no creemos que haya necesidad de decir una palabra más. Ante los hechos sobran los comentarios.

Por la estafeta de palacio se ha remitido al general Martínez Campos el gran cordón de la Legión de Honor, distinción hecha al bravo militar por el presidente de la vecina república.

El Gobierno ha telegrafiado al general Jovellar felicitándole por el último triunfo alcanzado por las fuerzas a sus órdenes.

Bajo la presidencia del señor ministro de Hacienda se reunió anteayer la Junta consultiva de moneda. Se trató sobre la acuñación del oro, que se hace tanto más necesaria y urgente cuanto que cada día se agrava más la depreciación de la plata. La Junta se inclina a aceptar la acuñación con arreglo al decreto-ley de 19 de Octubre de 1868. En este decreto, expedido por el señor Figuerola, se disponía acuñar monedas de oro de 400, 50, 20, 10 y 5 pesetas, con ley de 900 milésimas, que en gran parte está conforme con las bases adoptadas en el convenio internacional de 23 de Diciembre de 1865 por Francia, Bélgica, Italia y Suiza.

El peso de las monedas de oro de 400, según el decreto-ley de 19 de Octubre de 1868, debe ser de 22'25; el de las de 50, 4'642; el de las de 20, 6'45; el de las de 10, 3'22; y de 5 pesetas, 7'64, con el permiso correspondiente.

Tenemos entendido que a las clases pasivas se les satisfará una mensualidad dentro de ocho a diez días.

La dirección general de Obras-públicas ha pasado una circular a los gobernadores civiles recomendándoles que por las secciones de Fomento se examinen debidamente las cuentas del ramo de Obras públicas, y haciendo algunas observaciones muy oportunas.

Dicen algunos periódicos de Cataluña que han empezado a colocarse los rails de la línea férrea internacional, que se está construyendo bajo el túnel de los Pirineos, recientemente inaugurada.

El único cabecilla de alguna importancia con que hoy cuentan los insurrectos cubanos, es Máximo Gómez, y este anda tan preocupado con la muerte de sus compañeros, que, según una comunicación oficial llegada al ministerio de la Guerra por el último correo, ha pasado la trocha, dirigiéndose al Centro, acompañado de su escolta y de escasa fuerza.

El general Jovellar, en vista de la huida del referido cabecilla, ha reforzado la trocha con tres batallones para impedir que vuelva a las Villas, teatro elegido para sus hazañas por el guerrillero cubano.

También se ha dispuesto que se emprendan con gran actividad las obras de la trocha, a fin de impedir un golpe de mano de los insurrectos.

Dentro de breves días publicará la *Gaceta* algunos decretos del ministerio de la Guerra de carácter personal.

Cuatro wagones llenos de calderilla han llegado a la Administración económica de Zaragoza. Este centro, dice el *Diario* al dar la noticia, realiza sus pagos a las clases activas y pasivas en dicha clase de moneda.

Los periódicos de la Habana han publicado las bases con arreglo a las cuales se ha de abrir la suscripción para el empréstito de 30 a 40 millones de duros, con la garantía de la nación y la especial de las aduanas de la isla de Cuba. Este documento, tal como se halla redactado, dice así:

**Bases para la suscripción en la Habana.**  
Se constituirá en Barcelona ó en Madrid una sociedad anónima, con el objeto de prestar al Gobierno de España, con destino a las atenciones de Cuba, de 30 a 40 millones de pesos.

La suscripción mínima que se acepta para formar el capital social será de 250.000 pesos, sin perjuicio de que para dar cabida a todos los capitales, varios individuos puedan reunir esta suma, suscribiéndola bajo la representación de uno solo.

El pago se hará en Barcelona, Madrid ó Habana, donde serán satisfechos a su vez los intereses, amortización y beneficios.

Reunido que sea el capital y aceptado por el Gobierno en la forma legal necesaria, se procederá a constituir la sociedad.  
El capital se constituirá en esta forma: en acciones de 50 pesos nominales, con el desembolso de 5 por 100, pagadero en 1.º de Septiembre de 1876, que servirá de fondo a la sociedad para hacer frente a los primeros gastos de instalación, explotación y demás que puedan ocurrir.

Estas acciones no devengarán interés. Y en igual número de obligaciones de 500 pesetas cada una, pagaderas por iguales partes por trimestres 4.º de Septiembre, 4.º de Diciembre de 1876, 4.º de Marzo, 4.º de Junio y 4.º de Septiembre de 1877. El importe íntegro de estas obligaciones es el préstamo que se hace al Gobierno. Devengarán 10 por 100 de interés al año, pagaderos por trimestres vencidos, a contar desde 4.º de Octubre de 1876, 4.º Enero, 4.º Abril, 4.º Julio y 4.º Octubre 1877. Serán amortizables también por trimestres; a partir del 4.º de Enero de 1878.

Los suscriptores deberán suscribir igual número de obligaciones.  
El pago de la amortización, interés y beneficio se hará en Barcelona, Madrid, Habana y acaso en París y Londres, si se reuniese allí un número respetable de acciones y obligaciones.

Las obligaciones se dividirán en igual número de series correspondientes a los respectivos plazos, y cada uno de estos dejará pagada íntegramente una serie.  
En garantía de los pagos sucesivos, quedará una serie pagada en poder de la sociedad; es decir, que al satisfacer el suscriptor sus obligaciones de la segunda serie recibirá las de la primera, el de la tercera las de la segunda y así sucesivamente, recibiendo las acciones al tiempo de satisfacer el segundo plazo.

El suscriptor que no satisficiera el segundo plazo, perderá el primero y las acciones a beneficio de la sociedad, y el que no satisficiera alguno de los restantes perderá el anterior, entendiéndose que los pagos deberán verificarse procesalmente antes de las fechas indicadas.  
Los beneficios se formarán con la diferencia de interés entre el 12 por 100 que pague el Gobierno y el 40 por 100 que ganen las obligaciones, y además con la participación que se fije a la sociedad en los aumentos que obtenga en la recaudación de las aduanas, y se repartirán del modo siguiente: 40 por 100 para la gerencia.

30 por 100 para las acciones.  
30 por 100 para las obligaciones.  
10 por 100 que se dividirá en lotes y se distribuirá por suerte entre estas últimas.

Las acciones y obligaciones serán al portador é independientes las unas de las otras.  
El domicilio de la sociedad será en Madrid, Habana, y

La sociedad prestará al Gobierno para las atenciones de Cuba 30 ó 40 millones de pesos, entregándolos por quintas partes por trimestres, a contar desde 4.º de Octubre de 1876, hasta 4.º de Octubre de 1877.

El interés de este préstamo será de 12 por 100 anual, a contar desde las respectivas fechas en que se hagan las entregas. Su amortización por trimestres en diez años, a partir de 4.º de octubre de 1877.

El Gobierno de la nación garantizará el pago de la amortización y los intereses, y además entregará como hipoteca especial a la compañía prestamista la recaudación de las aduanas de la isla de Cuba, mientras subsisten los efectos del contrato que se celebre por el préstamo. Por el importe de este, el Gobierno dará pagares si la compañía los exigiese.

Se fijará una suma como tipo mínimo de la recaudación de las aduanas, y en los aumentos que puedan resultar durante el contrato tendrá la compañía prestamista una participación, que podrá ser más ó ménos, según se convenga; el 50 por 100 de los aumentos, si se garantiza el tipo de recaudación, ó de 25 por 100 si se garantiza el interés de 12 por 100, la amortización del capital y la participación en los aumentos.  
La sociedad prestamista tendrá el derecho de proponer al Gobierno la separación de empleados y de proponer en terna el nombramiento de otros.

El Gobierno nombrará por cada aduana un interventor de las recaudaciones.  
El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato desde 4.º de Octubre de 1880 en adelante, avisándolo a la compañía con seis meses de anticipación y pagándole al contado lo que en la liquidación le adeude, y además un año de intereses, a 12 por 100, sobre la suma que resulte como indemnización.

Durante el tiempo del contrato, el Gobierno no podrá alterar los aranceles sin acuerdo de la compañía, ni los recargos en lo que pudieran obrar en su perjuicio.

El Gobierno obtendrá de las Cortes la necesaria autorización para que la nación quede responsable del contrato.

Bajo estas bases, que son las que hasta ahora se han recibido como preliminares a la aprobación del empréstito de que se trata, y sin perjuicio de las modificaciones que en definitiva puedan acordarse entre el Gobierno y los prestamistas de la Península, que, como mayores interesados en la operación, procuraran lo mejor a los intereses comunes, se abre la suscripción en la Habana a Julio de 1876.

Dentro de pocos días se correrán las órdenes oportunas suprimiendo en los institutos de segunda enseñanza los estudios de aplicación, que de aquí en adelante se cursarán en las granjas-modelos de agricultura.

Estas granjas-modelos se irán estableciendo en toda la península a medida que todas las diputaciones provinciales lo vayan solicitando, porque el sostenimiento de las citadas granjas corresponde a las diputaciones y la dirección al Gobierno.

Continúa en Benicarló la huelga iniciada el viernes pasado, tomando mayores proporciones, pues a los marineros se han unido los labradores, albañiles y criados, y se susurraba si también tomarían parte los tahoneros. La huelga tiene un carácter pasivo, resistiéndose todos a trabajar.

*El Globo* ha solicitado su reparación al estado de la prensa, y a ser posible con carácter político.

Mucho nos alegraríamos que tan ilustrado periódico consiguiese su objeto.

Ha salido de las aguas de Bilbao, en dirección a las costas de Africa, el vapor inglés *Mari*, después de once meses de permanecer en España.

El mencionado buque está exclusivamente tripulado por negros, como recordarán nuestros lectores se sublevaron no hace mucho tiempo teniendo que hacer fuego sobre ellos las fuerzas de carabineros.

Según las noticias que se reciben diariamente en la dirección de Sanidad del ministerio de la Gobernación, el estado de salud pública es en extremo satisfactorio en todas las provincias de España.

Carecen, por lo tanto, de fundamento los rumores que circulaban desde anteayer acerca del particular.

El domingo último se suicidó en Alberique, levantándose la tapa de los sesos de un pistolero, un joven bastante conocido en aquella población. Parece que la causa de este delito tiene por origen el haberse declarado en quiebra unos comerciantes a quienes les había entregado una gruesa partida de arroz a condición de que se la pagasen después de haberla ellos vendido.

Dice un periódico de Barcelona que la nueva instrucción sobre el impuesto de ventas ha alarmado al comercio de aquella ciudad.

El general Arrando ha llegado a Gerona, donde le han felicitado y visitado las autoridades de aquella ciudad.

El miércoles último salió de París el señor Salaverria para las aguas de Carlsbad, habiendo llegado sin novedad a Munich acompañado de su familia.

Dos ó tres días que se estuvo en París, parece que no fueron muy buenos para la salud del exministro de Hacienda, cuyo restablecimiento deseamos.

El señor Ruiz Zorrilla ha vuelto a París de su excursión por los Pirineos.

En Francia era esperado también el señor Martos.

El conde de Coello era esperado en Bolonia a primeros de Agosto, debiendo presidir los preparativos que allí se hacen para la reforma y mejora del gran colegio de San Clemente, fundado por el cardenal Albornoz.

El Gobierno recibió ayer el siguiente telegrama de Cuba:  
«Habana 4 de Agosto.—El capitán general al ministro de Ultramar.  
El titulado brigadier Ruve (a) el Inglesito, cabecilla el más osado de la insurrección, ha sido muerto esta mañana por una guerrilla del orden cerca de Yaraguamas, jurisdicción de Cienfuegos.—*Jovellar.*»

Carece de todo fundamento la noticia publicada por un periódico de la mañana, acerca de que van a confiarse dos importantes cargos militares a los generales Cheste y Valmaseda.

Vuelve a hablarse, según dice *El Parlamento*, de la posibilidad del relevo del general Maicampo, cuyo puesto ocupará el general Laserna. El actual ministro de la Guerra pasará a desempeñar el cargo de jefe del cuarto militar del rey, pasando al ministerio de la Guerra el capitán general de Madrid, señor Primo de Rivera.

No creemos que esta combinación militar tenga por ahora gran fundamento, si bien consideramos verosímil que se piense en dar relevo al general Maicampo.

Comercio exterior de España.—La recaudación de Cuba 30 ó 40 millones de pesetas, ó sea 1.468.312'86 más que en igual mes del año anterior. Las provincias en cuyas aduanas han aumentado los ingresos con relación al mes de Junio de 1875, son las que a continuación se expresan, por el orden de la cuantía de los aumentos: Vizcaya, Guipúzcoa, Barcelona, Pontevedra, Tarragona, Coruña, Alicante, Huesca, Gerona, Navarra, Almería, Oviedo, Valencia, Castellón, Sevilla, Lérica, Salamanca, Badajoz, Murcia, Lugo y Orense.

Hemos oído asegurar que por la Presidencia del Consejo de ministros se habían dirigido dos expresivos telegramas a los señores Orovio y Castro (don Alejandro) quienes parecen dispuestos a regresar a esta corte en breve plazo.

Parece que al cabo se concederá a *El Globo* permiso para continuar publicándose y quizá con el carácter de político.

En Pinar, término de Valga, ha sido detenida la diligencia por seis hombres, armados de palos, que robaron algunos efectos de los viajeros. Entre estos iba el señor Bugallal (don Leopoldo).

Anoche no se hizo operación alguna en el Bolsin, siendo muy escasa la concurrencia.

Ha llegado a Deva el señor Azcárraga, subsecretario del ministerio de la Guerra.

Ayer conferenciaron con el señor presidente del Consejo de ministros los señores ministro de Hacienda y director del Tesoro. Se daba mucha importancia en los círculos políticos a esta conferencia.

Se indica al general Martínez Campos para el cargo de capitán general de Andalucía.

Ha sido destituido de real orden el ayuntamiento de Somosierra.

En las costas de Corcubion y Camariñas se han recogido algunos objetos arrojados por la mar, que se creen procedentes del vapor *Duero*, recientemente naufragado.

El jefe de la estación telegráfica de Pontevedra ha sido trasladado a Vitoria, siendo reemplazado por el que lo era de Zamora.

La guerra en Oriente continúa con suerte varia. Un despacho de Belgrado del 2 dice que allí se crea insuperable la posición tomada por las tropas serbias en Zaitzchar. Las tropas turcas estaban atrincheradas en Izvor. El ala izquierda del ejército serbio, al mando de Chalokanitz, había tomado a Bielopolje y amenazaba seriamente a Sienitz, cuyo bombardeo se esperaba principiase de un día a otro. Knjejevatz había sido ocupado por fuerzas serbias al mando del coronel Uzur Mirewitz.

Un despacho oficial serbio confirma la noticia del avance de los turcos. Tchernisoff dice que por orden suya las fuerzas que ocupaban las posiciones de Gramada, Pandirolo y Derhend habían sido retiradas, con arreglo al nuevo plan de operaciones.

Otro despacho oficial serbio, fechado en Deligrat el 2 de Agosto, dice lo siguiente: «Los turcos, aprovechando la vejetate de nuestra estensa línea de defensa, han avanzado por Gramada, invadiendo varios pueblos en el departamento de Knjejevatz, donde han cometido actos inauditos de devastación. Bombardean las iglesias, y circunsanan armados en partidas de cuatro hombres recorren el país acompañadas de otro que lleva petróleo para pegar fuego a las aldeas.»

Gramada y Pandirolo, abandonadas por los serbios, han sido ocupadas por los turcos. Una brigada de 4.000 hombres, pertenecientes al ejército de Tchernisoff, se halla atrincherada en Berhend en oposición a Gramada.

Ranko Alimpitz hizo un reconocimiento contra Belina, y tuvo un choque con un destacamento turco, que se retiró.

Despachos de Ragusa anuncian que Mukhtar-baja, replegado en Trebinga después de Urbitz, había avanzado el 4.º de Agosto hacia Ljubonit; pero notando la superioridad numérica de los montenegrinos, había vuelto a la plaza. Los montenegrinos estaban canoneando a Bilek y Peko Paulovitz guardaba las fuentes del Trebineiza, teniendo así a Bilek privado de agua.

Los montenegrinos ocupaban además el camino de Trebinje a Ljubine, impidiendo así a Mukhtar-baja que pueda retirarse en dirección a Mostar.

Un despacho de Constantinopla, fecha del 2 de Agosto, dice que el ejército de Abdul-Kerim baja acampaba ya en las alturas que dominan a Kujazevatz, y todavía adelantada más un despacho que publica *El Standard* de Londres, en el que se anuncia haber principiado el bombardeo de Kujazevatz.

Los serbios habían establecido al rededor de esta fortaleza varios reductos y fortines: las calles y las casas estaban protegidas por barricadas, y la lucha era empeñada.

A pesar de que una carta de París dice afirmativamente que el sultan Murad V murió el 28 de Julio, entre once y doce de la mañana, si la noticia fuera cierta, de seguro que no habría permanecido mudo el telegrafo. Lo que sí tenemos por muy probable es que la Puerta ha informado oficialmente a las potencias de la enfermedad del sultan Murad y de la probabilidad de su abdicación.

Esta notificación por parte de la Puerta ha conducido, según un despacho de Viena que publica *El Times*, a un cambio de ideas entre las potencias, cuyo objeto era venir a un acuerdo en cuanto a la actitud que debían tomar aquellas en el caso de que llegara a ocurrir el acontecimiento anunciado.

Parece que las potencias han convenido en que la abdicación del sultan Murad y el advenimiento de su sucesor deben considerarse como cualquier otro cambio en el trono, ocasionado en el curso regular de los sucesos, que no exige ningún arreglo diferente de las formas acostumbradas en tales casos. El nuevo soberano de Turquía será reconocido, y las credenciales para el sultan Murad que los embajadores en Constantinopla conservan todavía en sus carteras, serán cambiadas por otras dirigidas a su sucesor.

### MISCELANEA.

**ECOS POPULARES.**  
Los cólicos nerviosos con ó sin complicaciones hepáticas han sido muy frecuentes en esta semana, según *El Siglo Médico*, así como las afecciones congestivas y francamente flogísticas localizadas en el estómago, los intestinos y las vías biliares. Las hiperemias del cerebro, la médula, las meninges, han aumentado en frecuencia, exacerbando los padecimientos crónicos de estos importantes órganos.

En las fiebres de carácter tifoideo, las complicaciones nerviosas han predominado sobre las demás, tomando á menudo la forma atáxica.

Los reumatismos y los afectos catarrales han disminuido; los afectos cardíacos los enfisemas pulmonales y todas las lesiones crónicas de los órganos respiratorios y circulatorios han empeorado.

¿Con qué crearán nuestros lectores que se fabrican en América admirables imitaciones de la espuma de mar, de curruo y de coral? Con patatas y zanahorias.

Para obtener la de espuma de mar se mordan las patatas y se las ponen en maceración durante treinta y seis horas en agua acidulada con 80 por 100 de ácido sulfúrico. Se las seca en seguida entre hojas de papel y se las comprime en un baño de arena caliente, sobre placas de creta ó de yeso, durante varios días. Es preciso renovar diariamente estas placas. La materia obtenida de este modo es fácilmente esculpida.

Si se desea más dureza, blancura y elasticidad, se hacen macerar las patatas en una disolución que contenga 3 por 100 de sosa en vez de ácido sulfúrico.

Del mismo modo se puede preparar el cuerno artificial, exponiendo las patatas sometidas al anterior tratamiento a la acción de una disolución hirviendo que contenga 40 por 100 de sosa.

Reemplazando las patatas por las zanahorias, se obtiene el coral artificial.

¿Si sospecharán nuestros labradores este empleo de dichas plantas?

Según las tablas de Mr. Wakefield, la traslación de las criaturas de un punto a otro aumenta las probabilidades de muerte que las acrian. Según este observador, si la distancia pasa de 60 kilómetros, la mortalidad ordinaria, que es de 48 por 100, sube a 57 por 100. Pero Mr. Rom sostiene que la traslación durante la época de los calores no es perjudicial.

En suma, la falta de la lactancia natural no hace aumentar la mortalidad más que 3/4 de unidad por 100. Otras son las causas (falta de ejercicio y abuso de la posición horizontal ó de mantenerlas echadas) a las cuales deben achacarse las numerosas defunciones que se registran en los hospicios de expositos. La misma atmósfera de la casa, así como la influencia de las enfermedades contagiosas que en ella reinan, hacen todavía más graves las restantes causas. En su consecuencia, propone el autor:

1.º Construir las casas de expositos en el campo.  
2.º En vez de grandes salas construir en dichas casas una serie de aposentos separados con solas tres ó cuatro camas, y un ana de cria en cada aposento.

Es ingenioso el procedimiento empleado por el célebre don Melchor Ordoñez, siendo gobernador de Malaga. Consejos, amonestaciones, multas, todo había sido inútil para hacer que las tabernas estuviesen cerradas a las nueve de la noche. Entonces mandó fijar un bando en las esquinas, declarando que desde las nueve de la noche todo vecino tenía derecho de tomar gratis en las tabernas cuanto quisiera. Desde aquella noche, apenas oscurecía, cada taberna fué una fortaleza inexpugnable, y cada puerta una losa de plomo.

Una de las mejores obras que ha escrito el festivo Paul de Kock, es la que acaba de poner a la venta el editor don Urbano Manini en una lindísima edición como todas las de su biblioteca. Titúlase dicha obra *Papá suegro*.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios por un día a 10 céntimos de peseta la línea; por 2 a 8; por 3 a 6; por 4 en adelante a 3; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los comunic...

# ANUNCIOS.

casos, se cobra a doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Roman m. r. y S. Dominiano cl.  
Jubilón.—Está mañana en la iglesia de las religiosas Capuchinas.

## Sección mercantil.

ALBUCA PUBLICA.  
Precios del día 28.  
Trigo del país de 11 25 a 13 12 pts  
Cebada de 9 00 a 10 00  
Maíz de 0 00 a 6 00

## Comunicaciones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.  
Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta ad. ministracion principal.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Línea de Madrid	11 30 m.	3 30 t.
— de Tortosa	3 30 t.	3 30 m.
— de Lora y	12 30 n.	10 30 m.
— Almería y	9 40 m.	12 30
— Alicante.	8 30 n.	12 30 t.

El despacho de ropa estará abierto desde las once y media de la mañana, hasta las dos de la tarde, y desde las tres a las cuatro de la misma.

Para el pagaré del Estanco y haber el m. cion de cerificados, desde las once y media de la mañana a una de la tarde.

Se certificarán las cartas y pliegos, como igualmente impresos y otras, en la m. s. de certificadas de esta administración, de de los nueve de la mañana a las dos de la tarde, y desde las cuatro a cuatro y media de la misma para adelante.

Murcia 27 de setiembre de 1875.  
—Miguel G. de Cisneros.

## ESPECTACULOS.

TOROS DE MUERTE EN MURCIA.  
En los días 6 y 7 de setiembre de 1876

Se lidiarán doce toros de las corridas ganaderías de D. Manuel Bañuelos y Salcedo, con divisa azul turquí; y de D. Manuel García Puente Lopez, con divisa con divisa encarnada y caña, ambos del Comenar Viejo.

Los toros serán lidiados por la siguiente

- CUADELLA.  
Espadas.  
Rafael Molina (1) Lagartijo, de Córdoba.  
José Lara (1) Chicorro, de Jerez Picaduros.  
Juan Antonio Moutijor (a) Juaneca, de Madrid.  
Manuel Calderon, de Alcalá de Gaudina.  
Juan Hernandez, de S. villa.  
Antonio Calderon (b) de Alcalá de Gaudina.  
Bandevilleros.  
Mariano Antón, de Madrid.  
José Gam z (1) Gallito, de Sevilla.  
Juan Molina, de Córdoba.  
Manuel Molina, de Córdoba.  
José Ruiz (1) Josito, de Madrid.  
R. Ferrer Andrade (1) Malagueño, de Alcajares.  
Puntillero  
Francisco Muñoz, de Córdoba.

## ANUNCIOS.

La bonita Barcelona, del Sr. Gascon, estrenada recientemente en los Juegos Florales de esta capital, se ha puesto a la venta en la acreditada litografía de D. Faustino Millan, Trapería, 20, la cual esperamos que todos los aficionados al arte se harán de ellos.

## Temporada de baños.

En la calle del Val de S. Antolin, núm. 66, se halla de venta un gran surtido de lina de todas clases y dimensiones, desde el ínfimo precio de 100 reales hasta 200; y en alquiler a real y medio cada día.

## GONORREAS.

LAS CAPSULAS PERUVIANAS del Doctor GONZALEZ.  
Este remedio más pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por más rebeldes é inveterados que sean.  
Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORRELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, a 16 rs. frasco de 75 capsulas.—Los pedidos a Borrell hermanos, farmacia, Barcelona, calle de Concepción del Asalto, 52. 180-85

# GRAN BARATO DE DEVOCIONARIOS CON SEMANA SANTA

Encologio romano, sus precios 44 50, 56, 65, 80 y 150 rs.  
Diamante de la religion, a 18 y 34 rs.  
Diamante del Paraiso, a 24, 28, 38, 60, 70 y 86.  
El ángel conductor de la infancia, para niños, a 14 y 16 rs.  
El clavel del cristiano, para niños, a 5 y 12 rs.  
Pasionaria de la cruz, a 5, 8 y 10 rs.  
Guia del cristiano, propio para vistas casadas, a 24, 28 y 36 rs.  
Semana Santa, a 10, 12 y 18 rs.  
Camino recto del cielo, a 5 rs.  
Catecismo explicado, a 6 rs.  
Del divino amor, a 6 rs.

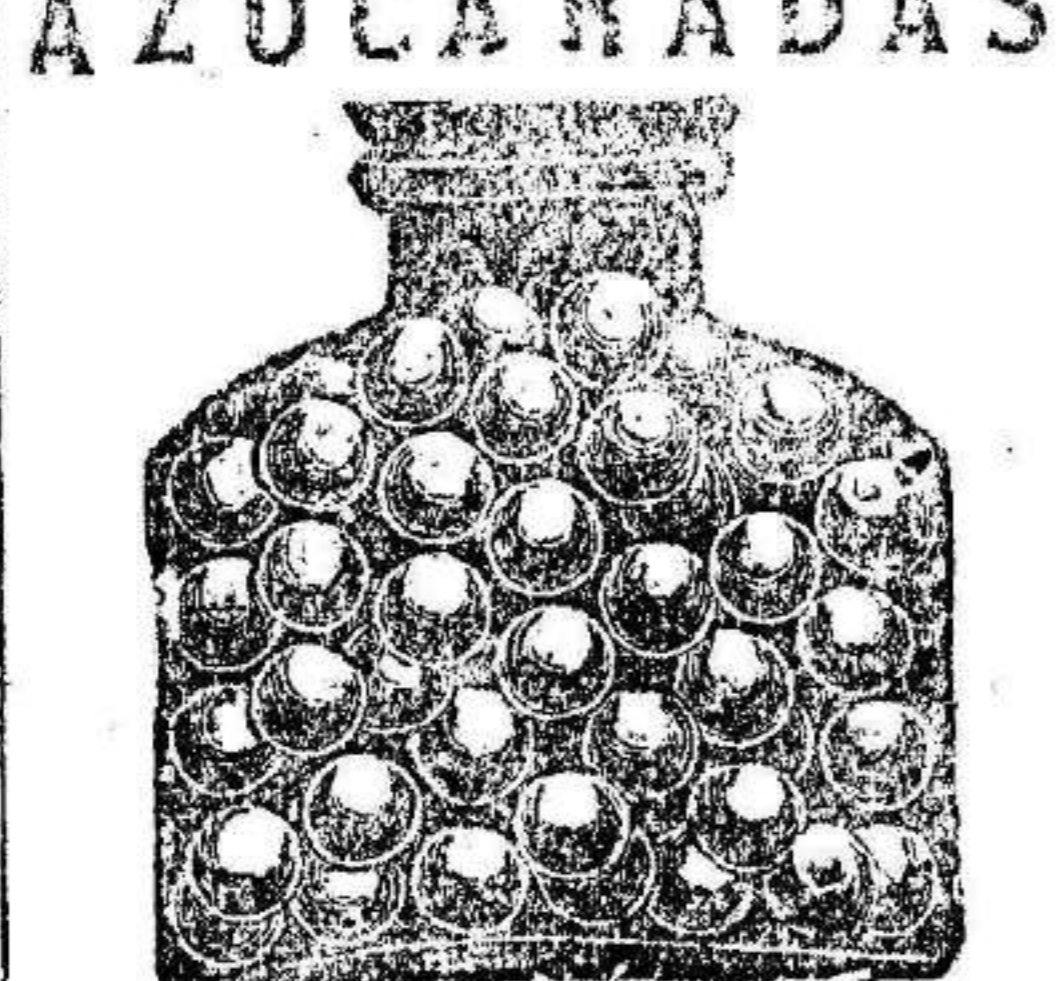
Documentos para tranquilizar las almas, a 4 medio rs.  
Ejercicio práctico de la voluntad de Dios, a 4 rs.  
El devoto de S. Luis Gonzaga, a 6 rs.  
Iman de la gracia y despertador cuaresmal, a 9 rs.  
La doncella cristiana, 1 y medio reales.  
La vida de Jesús, a 54 rs.  
Libro de la juventud, a 2 rs.  
Llamamiento de la juventud a 1 real.  
Manual de ejercicios espirituales, a 4 y medio rs.  
Mes del rosario, a 7 rs.  
Oficio parvo de Nuestra Señora, a 4 y medio rs.

Imitacion de Cristo, a 7 rs.  
Despertador eucaristico, a 5 rs.  
Visitas al Santisimo, a 4 y medio rs.  
Tratado de la alegría del alma, a 6 rs.  
El alma desolada, a 4 rs.  
Y otras obras religiosas, como el Año cristiano, La sagrada Biblia, La tierra santa, Vida de la Virgen, folios y nove as morales y religiosas.  
Las encuadernaciones son en tela, pasta, tafete, terciopelo, chagrín, búfalo, gutta y piel de Rusia.

## AVISO IMPORTANTE

A los señores médicos, al clero, los dentistas, los maestros y otras personas que desearan obtener el diploma de doctor ó de licenciado de una universidad extranjera.—Unirse con carta certificada a Médicos, 12 plaza del Rey, JERSEY, (Inglaterra). 10-12

## PILDORAS AZUCARADAS



## DE BRISTOL.

La necesidad de una perfecta y segura medicina estartica ó purgante ha sido por mucho tiempo sentida por la gente y la facultad, y para nosotros es el colmo de la satisfacción el poder con confianza recomendar nuestras Pildoras Vegetales Azucaradas de Bristol como una medicina que a la par que purgante, combina todas las esenciales facultades de seguridad, y en todo, agradable catártico para familias. No son hechas de drogas comunes como otras pildoras son, compuestas sino que son preparadas de la más escogida y superior calidad de raíces medicinales, yerbas, y plantas, los principios activos ó partes que contienen el valor medicinal, son químicamente separados de la parte fuerte y fibrosa que no contiene virtud alguna. Entre esos activos agente medicinales, podemos mencionar el opio, el lin. elenal ha sido probado que posee el más sorprendente poder curativo sobre el hígado y todas las secreciones biliosas. Este en combinación con el leptandrina y otros muy valiosos extractos vegetales y drogas, constituyen una pildora purgante que es en mucho superior a cualquier otra medicina de su clase ofrecida al público. Las Pildoras Vegetales Azucaradas de Bristol se hallarán ser un remedio seguro y eficaz para todas las enfermedades como Dispepsia ó indigestion, Hinchazón, Extremamiento habitual, Cardialgia y flatulencia, Fatónago sucio, Amorrónas, Falta de apetito, Abiento fétido, Todas las enfermedades que traen su origen de la sangre, la Zarzaparrilla de Bristol, el mejor purificador de la sangre debe ser usada con las pildoras; ambas medicinas han sido preparadas expresamente para rodar en armonía, y cuando bienmente así se haga, no tendremos inconveniente en decir que un gran alivio, y en los mas casos, una cura radical puede ser garantida, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano.

Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería y en la droguería de los señores Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian y al por mayor en casa de los Sras. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 3, Barcelona. 103-102

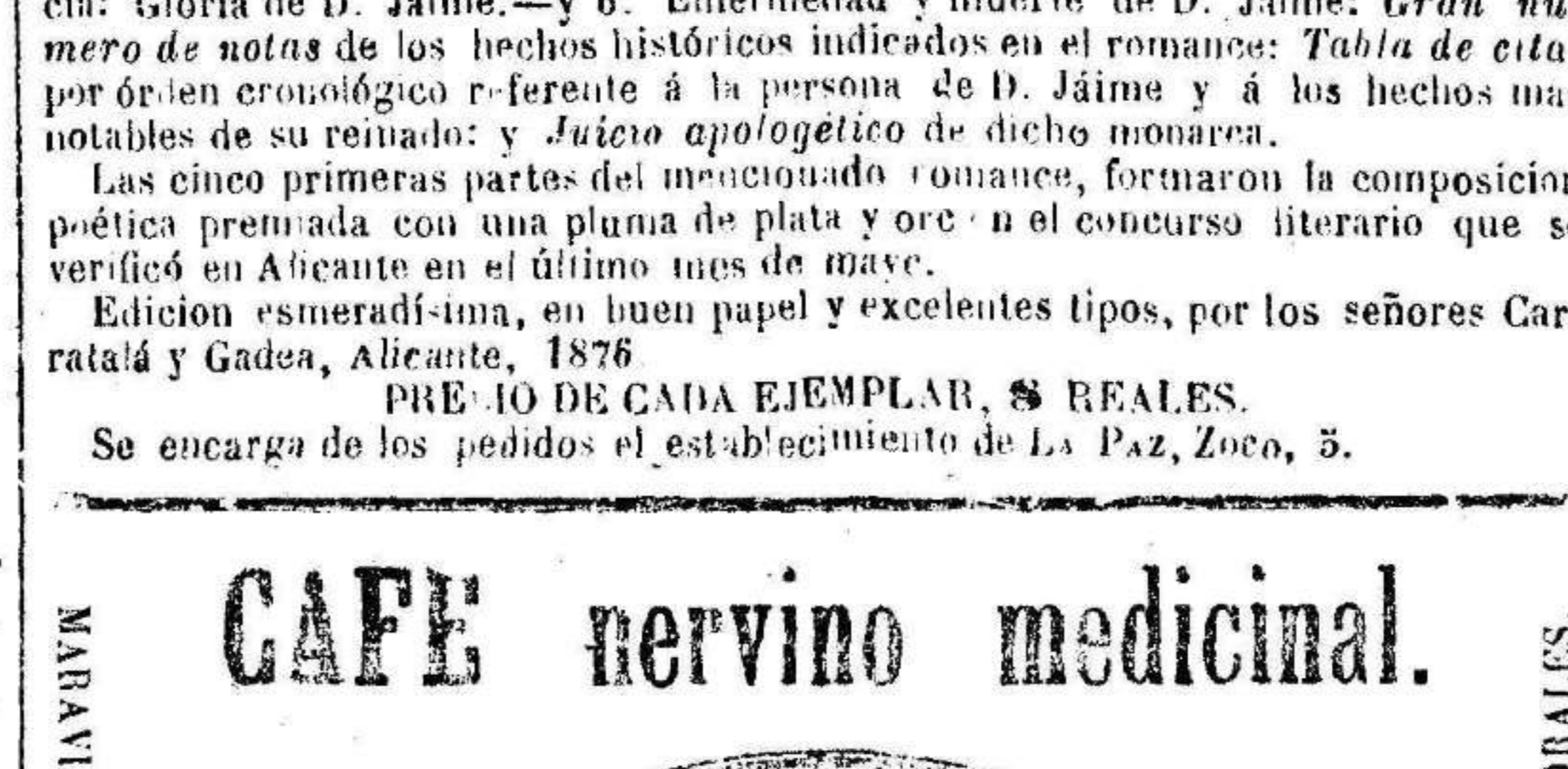
## EL BANDOLERISMO,

estudio social y memorias históricas POR EL EXCMO. É ILTRMO SR. D. JULIAN DE ZUGASTI, ex-diputado a Cortes y ex-gobernador de Córdoba. Se vende esta obra en el establecimiento de La Paz, calle de Zoco, número 5, precio de 12 rs. cada tomo.

## NUEVA PUBLICACION.

DON JAIME EL CONQUISTADOR, POR DON MIGUEL AMAT Y MAESTRE. Un volumen en octavo mayor de mas de doscientas páginas, que contiene: Prólogo, por el distinguido poeta y cronista de la provincia de Alicante don Juan Vila y Blanco; Romance histórico, dividido en seis partes, tituladas: 1.ª Nacimiento y niñez de D. Jaime; Monzon; 2.ª D. Jaime y los Ricos homes; 3.ª Conquista de Mallorca; 4.ª Conquista de Valencia; 5.ª Conquista de Murcia; Gloria de D. Jaime; y 6.ª Enfermedad y muerte de D. Jaime; Gran número de notas de los hechos históricos indicados en el romance; Tabla de citas por orden cronológico referente a la persona de D. Jaime y a los hechos más notables de su reinado; y Juicio apologetico de dicho monarca. Las cinco primeras partes del mencionado romance, formaron la composición poética premiada con una pluma de plata y oro en el concurso literario que se verificó en Alicante en el último mes de mayo. Edición esmeradísima, en buen papel y excelentes tipos, por los señores Caratalá y Gadea, Alicante, 1876. PRECIO DE CADA EJEMPLAR, 8 REALES. Se encarga de los pedidos el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

## CAFE nervino medicinal.



Remedio árabe para curar infaliblemente toda clase de dolor de cabeza, incluso la jaqueca, toda clase de accidentes, las congestiones cerebrales, las parálisis, los vahidos, la debilidad muscular y nerviosa, general ó local, las malas digestiones, los vómitos, acedias, inapetencia, ardores, flato, exceso de bilis, el estreñimiento y demás trastornos del aparato gastro hepato-intestinal; e histerismo y desarreglo menstrual; la anemia, el toros, hidropesias, diabetes, escrófulas, raquitismo é intermitentes. Su uso contiene las apoplejías cerebrales, evita las congestiones, es tónico neurosténico, altamente higiénico, santíficero por las enfermedades que evita su uso diario y verdadera panacea para las enfermedades de la niñez. Infinitas certificaciones de médicos, farmacéuticos y particulares acreditan curaciones sorprendentes conseguidas con el Café Nervino, rebeldes a todo otro tratamiento. Se vende a 12 y 20 rs. caja, para 20 y 40 tazas en todas las principales boticas y droguerías de España y del extranjero en los depósitos Madrid: Central; calle de Espoz y Mena, 18, Dr. Morales.—Murcia, farmacias del Dr. Lopez, Lenceras; y Martínez. Platería.—Cartagena, droguería de A. Rizo.—Aguilas, Velez-Rubio, Totana, Cuevas, Huesca, Overa, en la farmacia de Martínez, Lerca.—Y en la farmacia de Maestro y Bañon.—Cieza, farmacia de Sanchez Martínez. Se dan y remiten gratis prospectos a quien los pida. 4-2

## Enfermedad Secretas D. CH. ALBERT

CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empeines, vicios de la sangre, debilidad. BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color palido. Deposito en todas las farmacias y instruccion gratis. Paris, Rue Montorgueil, 49.

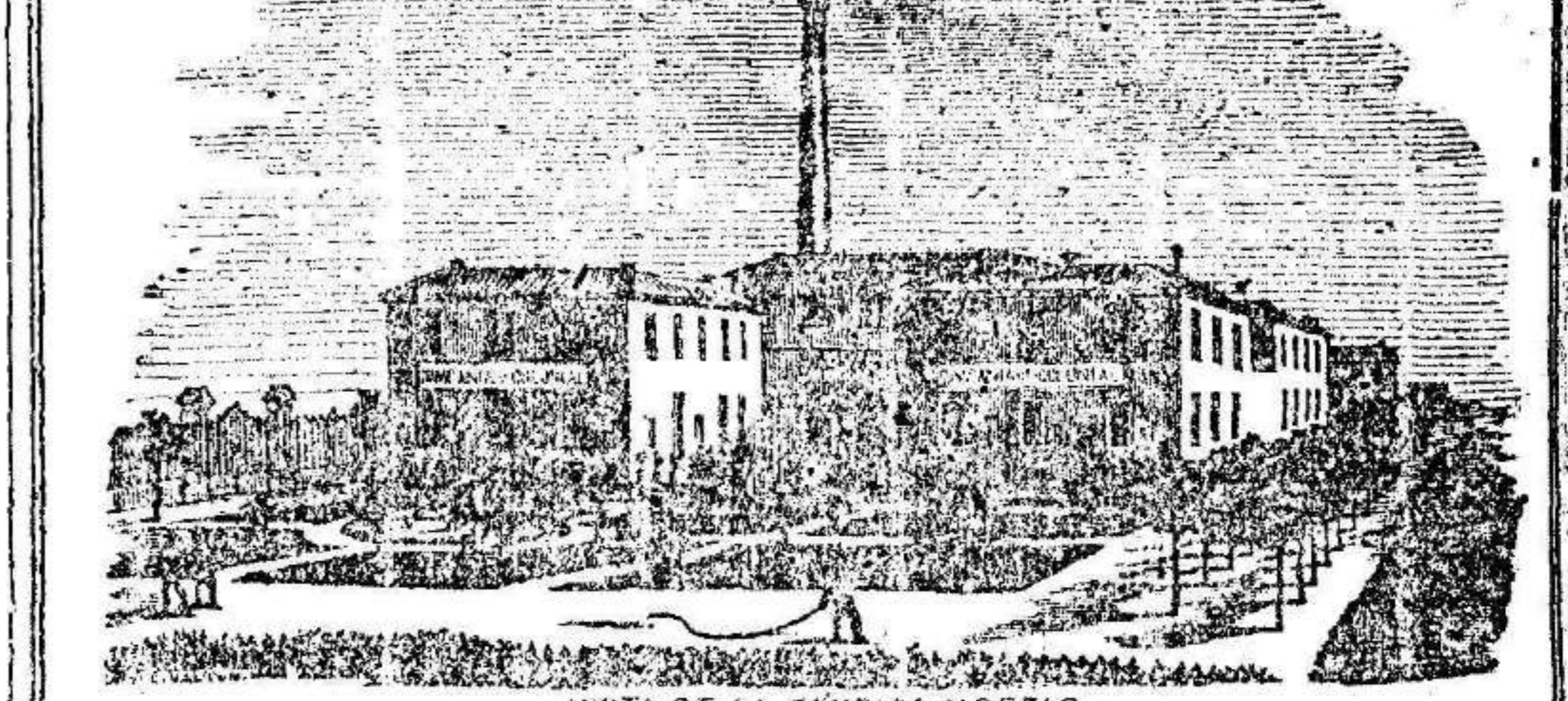
## Por dos reales.

DISCURSO fúnebre pronunciado por el Dr. D. FELIX MARTINEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres. Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa del editor D. Rafael Almazan y Martín, Zoco, 5. En Murcia, D. Lucas Serrano.

## OBRAS COMPLETAS DE PAUL DE KOCK,

á 4 rs. tomo en 8.º mayor prolongado de clara y compacta impresion. ENCUADERNADOS EN TELA CON PLANCHAS DE ORO 6.º 50. Acaban de publicarse: ELISA y DOÑA MAGNIFICO EN BUSCA DE SU MARIDO. (Ilustradas con laminas.) En prensa: UN JOVEN SIMPATICO. (tambien con laminas.) Otras publicadas: Cuentos.—Omen no la corre de joven...—Una noche de novios, 1 tomo.—El maldito zero, 1 tomo.—Una mujer de tres caras, 1 tomo.—La melodiosa, 2 tomos.—Ni nunca ni siempre, 2 tomos.—El secreto de un caserío, 1 tomo.—Pablo y su perro, 2 tomos.—El profesor Fiechelaque, 1 tomo.—Los petardistas, 2 tomos.—El Sr. Avercia en busca de su mujer, 1 tomo.—Las independientes, 1 tomo.—El hombre de los tres calzones, 2 tomos.—Un libertino, 1 tomo.—Las muchachas de trastienda, 2 tomos.—Mi vecino Raimundo, 2 tomos.—Los hijos de Maria.—Los maridos.—Edmundo y suprima, 1 tomo.—Un recluta, 2 tomos.—La lechera de Montfermeil, 2 tomos.—El amor que pasa el amor que viene, (4.ª edicion), 1 tomo.—Isidorito, 2 tomos.—Paul de Kock, su vida y sus obras (con su retrato), 1 tomo.—Juan, 2 tomos.—Amores de dos hermanas, 2 tomos.—Una mujer singular, (2.ª edicion), 2 tomos.—El barbero de Paris, 2 tomos.—La sociedad de la Trufa, (4.ª edicion), 2 tomos.—El hijo de mi mujer, (3.ª edicion), 1 tomo.—El cornudo, (3.ª edicion), 2 tomos.—Un hombre desgraciado, (3.ª edicion), 1 tomo.—Gustavo el Cuavero, (5.ª edicion), 1 tomo. A las que seguirán las demás de tan popular autor. Véndese en Murcia en la librería de Almazan, Zoco, 5. Los pedidos a Salvador Manero, Ronda del Norte, 128, Barcelona.

## COMPANIA COLONIAL.



## CHOCOLATES

FABRICA MODELO FUNDADA EN 1854. Doce medallas de premio CAFES, TES, TAPIOCA, antigua nombradía y superioridad. Depósito general calle Mayor, 18 y 20, Madrid. Sucursal, Montara, 8. VENTA EN TODA ESPAÑA.

NOTA. La Compañía Colonial fué la primera que plantó en España, en el año 1854, la fabricación del chocolate con maquinaria de vapor, elevándola a la altura de una importante industria y al último grado de perfeccion; nadie ignora, que su Fábrica modelo ha servido de estímulo para la gran mejoría que han experimentado, en beneficio del público, todos los chocolates en general, y tal es la aceptación del método moderno, que en el día, la Casa fundadora, ademas de la venta considerable que tiene para Madrid y pueblos circunvecinos, manda a provincias sobre cinco mil libras diarias, mientras que antes, estas mismas provincias remitían a Madrid para su consumo, crecidísimas cantidades. En Cafés, Tés y Tapioca, fué tambien la Compañía Colonial la que importó el progreso, el que consta por la marcadísima preferencia que desde tanto tiempo están obteniendo las clases de la Compañía, lo que por cierto es la mejor recomendación.

Se venden en Murcia en los establecimientos de los Sres. D. Salvador Soriano y compañía, plaza de S. Pedro.—D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Canacho.—Ferrer hermanos, plaza de S. Julian.—Gabriel Raigal, Arco de Verónicas

## ESPECIALIDADES PARA EL CABELLO y barba

## PERFUMERIA.

En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5 se ha recibido tintas n-gras y de color, desde real y medio el frasco, agua de joyeros; para limpiar la plata, el oro y todos los demás metales; crema de nieve y almendra para suavizar el cutis; tintura inglesa para el cabello y la barba; veloutina blanca y rosada para el rostro; Argentina Desnous ó polvos de flores que aventajan a todos los polvos de arroz; veloutina Viard adherente é invisible; agua de flor de lys; blanco nieve de Cleopatra; soberbio blanco inglés rosado de leche de almendras para descoloridas; rosa de Venus para señoras pálidas; orzoba vegetal para tintar el cabello y la barba; locion vegetal para preparar el cabello y la barba; tintura Caumont para el pelo; opiato, polvos y agua dentífrica de J. V. Bonn; polvos dentífricos de Bethan; odontalica de Philippe para la conservación y hermosura de los dientes; hydrolé de Guaco, licor higiénico empleado en lociones y abluciones para la sanidad y belleza del cuerpo; reparador de la base de quinquina para el entretenimiento del cabello y la barba; elixir dentífrico de John Evans; polvos dentífricos de John Evans; Footh Powder de John Evans; glicerina a la rosa pura para suavizar las manos; aceite manasar de Rowland para el cabello; kalidor de Rowland para purificar el cutis; edoulo de Rowland; polvos aromáticos de perla para la limpieza y conservación de la dentadura; agua y polvos dentífricos de Botot; leche antefénica para la sanidad y blancura del rostro; agua inodora para quitar manchas de tinta; benecina para quitar manchas; fluido lauf de Jones para suavizar la piel y curar las grietas; jabon de familias, de oriza, de los Druidas, bisámico de Goudron, de Mont Blanc de Desnous, de almendras, agua aromático-espírituosa del paraiso; y otras tinturas, jabones, cremas, aceites, vinagrillos, aguas y polvos dentífricos, aguas de coconia y lavanda, de olor, etc. etc., todo procede de las mejores fabricas de Paris, Londres y Madrid.

## Fées de vida

de las que firman los Curas y de las que firman los jueces municipales, se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. IMPRENTA DE "LA PAZ" calle de Zoco, núm. 5.